

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-08-2013

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gabriel Bastías S.

<b>DIRECTOR/A DE HOSPITAL – HOSPITAL DR. LUIS CALVO MACKENNA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE</b>
--

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado.

Por tratarse de un Hospital que tiene la calidad de establecimiento de Autogestión en Red, se requerirá, además, competencia en el ámbito de la gestión en salud.

Fuente Legal: Artículo 2º, del DFL N° 32, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
5. LIDERAZGO	15%
6. INNOVACION Y FLEXIBILIDAD	10%
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de desarrollo institucional del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna.

Habilidad para visualizar el impacto de su gestión y el rol que tiene el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, abordando los desafíos que impone la transición epidemiológica en que se encuentra la población, tanto en la red de salud como a nivel nacional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para centrar su gestión en prioridades claves, promoviendo e implementando acciones destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos, con un permanente compromiso con la eficiencia interna y la consecución de altos estándares de calidad.

Además, se valorará poseer experiencia en cargos de dirección o jefatura de al menos 3 años, que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad y envergadura equivalente al hospital a su cargo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer conexiones y redes entre diversos actores del ámbito de la salud, estableciendo relaciones de cooperación con los distintos establecimientos en red, centros de atención primaria y organismos de colaboración, en beneficio tanto de los objetivos estratégicos institucionales, como también los ministeriales.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para generar estrategias de negociación efectiva, resguardando los objetivos estratégicos institucionales y actuando en la decisión, desde el enriquecimiento de su punto de vista con diversas fuentes, anticipándose y enfrentando situaciones y escenarios complejos, garantizando la operatividad del establecimiento.

## 5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir y movilizar la visión del Hospital, potenciando la generación de redes y convocando a los distintos grupos de interés para la consecución de los objetivos del establecimiento.

## 6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de dirección y gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

# II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

II Nivel Jerárquico

Servicio

Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Dependencia

Director/a de Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Ministerio

Ministerio de Salud

Lugar de Desempeño

Santiago

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al/ a la Director/a del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, le corresponde dirigir las áreas asistenciales y administrativas del establecimiento, en conformidad con las disposiciones de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y de acuerdo a las políticas públicas del sector salud, para la entrega de un servicio integral, oportuno y de calidad para sus usuarios/as.

### 3. PROPÓSITO DEL CARGO

#### **FUNCIONES ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Conducir a la Institución para contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Contribuir al proceso de articulación de su red asistencial de salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos de su establecimiento.
3. Liderar el desarrollo de un proceso asistencial eficiente en el establecimiento hospitalario, respondiendo a las necesidades de la población beneficiaria, en el marco del modelo de gestión de un establecimiento autogestionado en red, cumpliendo con los programas de presupuesto asignado del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y de la Macrored.
4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad de su red asistencial y de la Macrored para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
5. Velar por la correcta administración de los recursos humanos, financieros, de infraestructura y de equipamiento tecnológico, facilitando el cumplimiento de las metas del establecimiento y de la red asistencial, en el marco de la satisfacción de los/as usuarios/as.
6. Conducir los procesos de actualización y seguimiento del Plan de Desarrollo del Hospital, en el contexto de la Red Asistencial y de la política de complementariedad.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/La Director/a del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna del Servicio de Salud Metropolitano Oriente deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar un plan de trabajo que responda a las necesidades de salud de la población beneficiaria, dando cumplimiento a los lineamientos y productos estratégicos del sector, asegurando una atención de calidad a sus usuarios.
2. Gestionar la implementación de un plan de acción, apoyando a su equipo directivo en el cumplimiento del plan de producción de manera eficiente y efectiva.
3. Liderar e implementar un modelo de gestión estratégica del establecimiento, con el fin de contribuir al proceso de articulación de la Red de Salud y a la planificación de ésta, en conformidad con los objetivos del Establecimiento.

4. Gestionar el desarrollo Institucional, a través de un plan de mejora continua en el uso de las tecnologías de la información en los aspectos administrativos y clínicos, alineados con la estrategia ministerial.

#### 4. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

##### CONTEXTO DEL CARGO

La red del Servicio Metropolitano Oriente cuenta con una población que asciende a 1.197.429 personas, de las cuales 610.200 personas se encuentran inscritas en el primer nivel de atención de salud, lo que representa el 51% de éstas.

El Servicio de Salud Metropolitano Oriente tiene jurisdicción sobre 9 comunas: Las Condes, Providencia, Ñuñoa, Vitacura, Lo Barnechea, La Reina, Peñalolén, Macul y la comuna insular de Isla de Pascua.

La misión de este Servicio de Salud es "Articular, gestionar y desarrollar de manera participativa, eficiente y equitativa a la Red Asistencial de Salud Metropolitana Oriente, con el propósito que ésta garantice una asistencia oportuna, integral, continua, eficaz y amable a su población usuaria, a través de procesos de trabajo de calidad, con un recurso humano capaz y comprometido, enfatizando la integración y complementación de sus prestadores públicos y privados, y la participación activa de la comunidad".

Este Servicio de Salud comprende una red de 8 establecimientos hospitalarios:

- Hospital del Salvador (Base adultos)
- Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné
- Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna (Base infantil)
- Instituto Nacional del Tórax
- Instituto Nacional de Neurocirugía
- Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda
- Instituto Nacional de Geriatría
- Hospital de Hanga Roa.

El Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna (HLCM), es un centro asistencial docente pediátrico público, que brinda atenciones de consulta de especialidades, de urgencia y de hospitalización quirúrgica y médica para la red oriente y para todo el país en patologías de alta complejidad.

En el Hospital se han atendido millones de niños tanto de Chile como del exterior, construyendo una historia marcada por la convivencia de los niños, sus padres y el equipo médico.

En los primeros años de funcionamiento se fue constituyendo un equipo humano encabezado por grandes figuras de la pediatría y cirugía infantil nacional, los que vieron la necesidad de concretar esta labor y desde entonces se ha desarrollado una sólida alianza docente asistencial.

De un gran esfuerzo mancomunado fue surgiendo nítidamente el carácter humanista y clínico de la atención del niño enfermo. La cátedra y el Servicio de Pediatría desarrollaban una acción conjunta muy relevante en un hospital que se iniciaba. Esta acción estaba regida por sólidos principios que fueron claves en la formación de una escuela pediátrica disciplinada, rigurosa, seria, respetuosa y justa. Estas cualidades le fueron otorgando al Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna un sólido prestigio académico y asistencial que ha significado una definida atracción para los que desean formarse como pediatras y cirujanos infantiles.

El Hospital es un establecimiento de alta complejidad, por lo que posee 26 servicios clínicos de atención directa al paciente y 13 servicios de apoyo a la gestión en 19.000 mt<sup>2</sup> construidos. Cuenta con una dotación de 250 camas en trabajo y un alto porcentaje de ellas corresponden a unidades de cuidado intensivo pediátrico, neonatal quirúrgico y cardioquirúrgico.

Debido a lo anterior, cabe señalar que durante el año 2012 se atendieron más de 1.200 pacientes provenientes de la zona norte del país y 1.500 pacientes de la zona sur, junto con 2.500 pacientes provenientes de otros Servicios de Salud de la Región Metropolitana, lo que representa un 43% de las atenciones totales del hospital, lo que es explicado por su alto grado de especialización en el tratamiento de la población usuaria infantil.

Asimismo, es líder en cirugías complejas del recién nacido y de malformaciones congénitas de la infancia, trasplantes de médula ósea y hepáticos, entre otras patologías en que es centro de referencia nacional. Es sede del Departamento de Pediatría de la Universidad de Chile y sus ejes como institución son la docencia, la investigación y la asistencia pediátrica con altos estándares de excelencia.

El Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna es Autogestionado en red desde el año 2006. El establecimiento reformuló su organización interna constituyendo un equipo directivo compuesto por Subdirectores de Áreas Clínicas y Administrativas, con el objeto de dar una orientación más fluida, transversal y participativa de la conducción del establecimiento. En la actualidad, el equipo directivo lo integran las Subdirecciones de Gestión Clínica, Área Quirúrgica, Área Médica, Área de Apoyo Clínico, Gestión del Cuidado, Administrativa, Desarrollo de las Personas y Académica.

Cabe mencionar que el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna cuenta con una Asociación de Padres, que es una organización formal con independencia de la permanencia de sus integrantes, quienes tienen un rol fundamental en el acompañamiento de los pacientes, incidiendo favorablemente en el mejoramiento de su estado de salud y, por ende, en los indicadores de satisfacción usuaria.

Es importante señalar que las relaciones del Hospital con instituciones nacionales y del exterior han sido muy sólidas y fructíferas, destacando en los últimos años la relación con el St. Jude Children`s Research Hospital de Memphis Tennessee, EE.UU., que ha permitido concretar el programa de trasplante de médula ósea junto a los esfuerzos del Programa Infantil de Drogas Antineoplásicas (PINDA), el propio Hospital y la Universidad de Chile.

En complemento a lo anterior, vale mencionar que el establecimiento, posee una estrecha relación con la Fundación Profesor Aníbal Arizúa, la cual a través de la atención a particulares, permite potenciar las actividades asistenciales del establecimiento. Para ello, cuenta con un Centro Médico de Atención Ambulatoria y un Pensionado para hospitalizaciones. Todo lo anterior, en las mismas instalaciones del Hospital, favoreciendo mejoras en los indicadores de eficiencia del establecimiento.

Asimismo, se vincula con la Corporación de Amigos del Calvo Mackenna "AMICAM", quien se propuso cuatro grandes objetivos:

- 1) Dotar al hospital de equipos de diagnóstico y tratamiento de última generación.
- 2) Construir los espacios que sean necesarios y remodelar los que lo necesiten (A la fecha se han construido y remodelado más de 10.000 m<sup>2</sup>.)
- 3) Hacer del Hospital Dr. Calvo Mackenna un lugar amable y digno para los 300.000 mil niños que anualmente allí se atienden.
- 4) Capacitar en el extranjero a sus especialistas (médicos, enfermeros y tecnólogos).

Respecto a los proyectos de inversión, vale destacar que el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna debe licitar y ejecutar las obras civiles de la Normalización de la Unidad de Pacientes Críticos, la cual se debe adjudicar el presente año y consiste en la construcción de una unidad administrativa, una Unidad del Paciente Crítico pediátrico y neonatológico. El objetivo es mejorar calidad de atención de niños más vulnerables, de acuerdo a normas técnicas básicas de Autoridad Sanitaria y ante el déficit de camas críticas pediátricas del país. La superficie es de 2.945 m<sup>2</sup> y consta de tres niveles. El monto de Obras civiles asciende a \$3.905.523.000.-

Finalmente, vale señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital del Salvador
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Director/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Director/a Hospital Instituto Nacional del Tórax

- Director/a Hospital de Geriatría
- Director/a Hospital Instituto de Rehabilitación P.A.C
- Subdirector/a Médico/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Subdirector/a Médico/a Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital Dr. Luis Tisné

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Los productos y Servicios de la Institución contemplan las áreas asistenciales, investigación y docencia. A modo descriptivo se muestra la siguiente tabla que contiene los volúmenes principales de producción asistencial:

Actividad	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Consultas de Urgencia (médico)	75.095	67.639	66.191*
Consultas de Especialidad	98.265	95.252	96.747
Exámenes de Laboratorio	765.108	827.075	919.202
Exámenes Imagenología	74.551	77.626	77.072
<b>Indicadores de Hospitalización</b>			
Egresos	16.393	13.347	13.600
Índice ocupacional	84,7%	84,7%	83,7%
Promedio días estada	4	4.4	4.2
Intervenciones Quirúrgicas electivas mayores No ambulatorias	3.178	2.720	2.190
Intervenciones Quirúrgicas Electivas Mayores Ambulatorias	4.203	4.273	4.172
Intervenciones Quirúrgicas de urgencias mayores	1.534	1.308	1.328
Intervenciones Quirúrgicas menores	4.827	4.225	3.452**

**Fuente:** Depto. Estadísticas y Gestión de la Información. SSMO. Junio de 2013.

\*La Atención Primaria de Salud (APS) con su SAPU han absorbido gran parte la demanda lo que implica la baja sostenida a lo largo de los años en el servicio de Emergencia.

\*\*La disminución tiene relación con los accidentes que se consultan a través del Servicio de Emergencias, tales como las suturas.

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El equipo directo de trabajo del/la Director/a del Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, está conformado por el equipo de gestión del establecimiento del cual forma parte, el cual está conformado por las 8 Subdirecciones, con quienes desarrolla un trabajo de mutua colaboración, dado que una retroalimenta a la otra en alta sintonía. Estas subdirecciones son las siguientes:

- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección Área Quirúrgica
- Subdirección Área Médica
- Subdirección de Apoyo Clínico

- Subdirección Gestión del Cuidado
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Desarrollo de las Personas
- Subdirección Académica.

Adicionalmente se vincula internamente con los Organismos Asesores, Organismos Colegiados y Secretaría.

#### **CLIENTES INTERNOS**

El/La Director/a del establecimiento deberá relacionarse con cada uno de los subdirectores a su cargo y además tendrá una interacción continua con las jefaturas de los servicios clínicos, las unidades de apoyo y las secciones administrativas.

Además, los comités asesores requerirán del/la Director/a una comunicación fluida y los espacios de participación para poder contribuir a la gestión.

Asimismo, el/la Directora/a podrá relacionarse con otros estamentos u organizaciones del Hospital, cuando así se requiera.

#### **CLIENTES EXTERNOS**

El/La Directora/a debe interactuar al interior de la red, desde la perspectiva técnica, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control, en conjunto con sus pares de los otros establecimientos:

- El principal cliente externo es su población beneficiaria.
- Ministerio de Salud.
- Director/a Servicio Salud Metropolitano Oriente, Subdirectores/as Médicos, Administrativos/as y de Recursos Humanos.
- Directores/as de establecimientos de salud de la red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- El Fondo Nacional de Salud (FONASA), para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y Garantías Explícitas en Salud (GES)
- Universidades con las cuales se mantienen convenios asistenciales docentes.
- Directores y/o representantes legales de establecimientos privados de salud.
- Representantes legales y directivas de organizaciones sociales.
- Corporación de Amigos del Calvo Mackenna "AMICAM" y Fundación Profesor Aníbal Ariztía.
- Instituciones nacionales y del exterior.

**DIMENSIONES  
DEL CARGO**

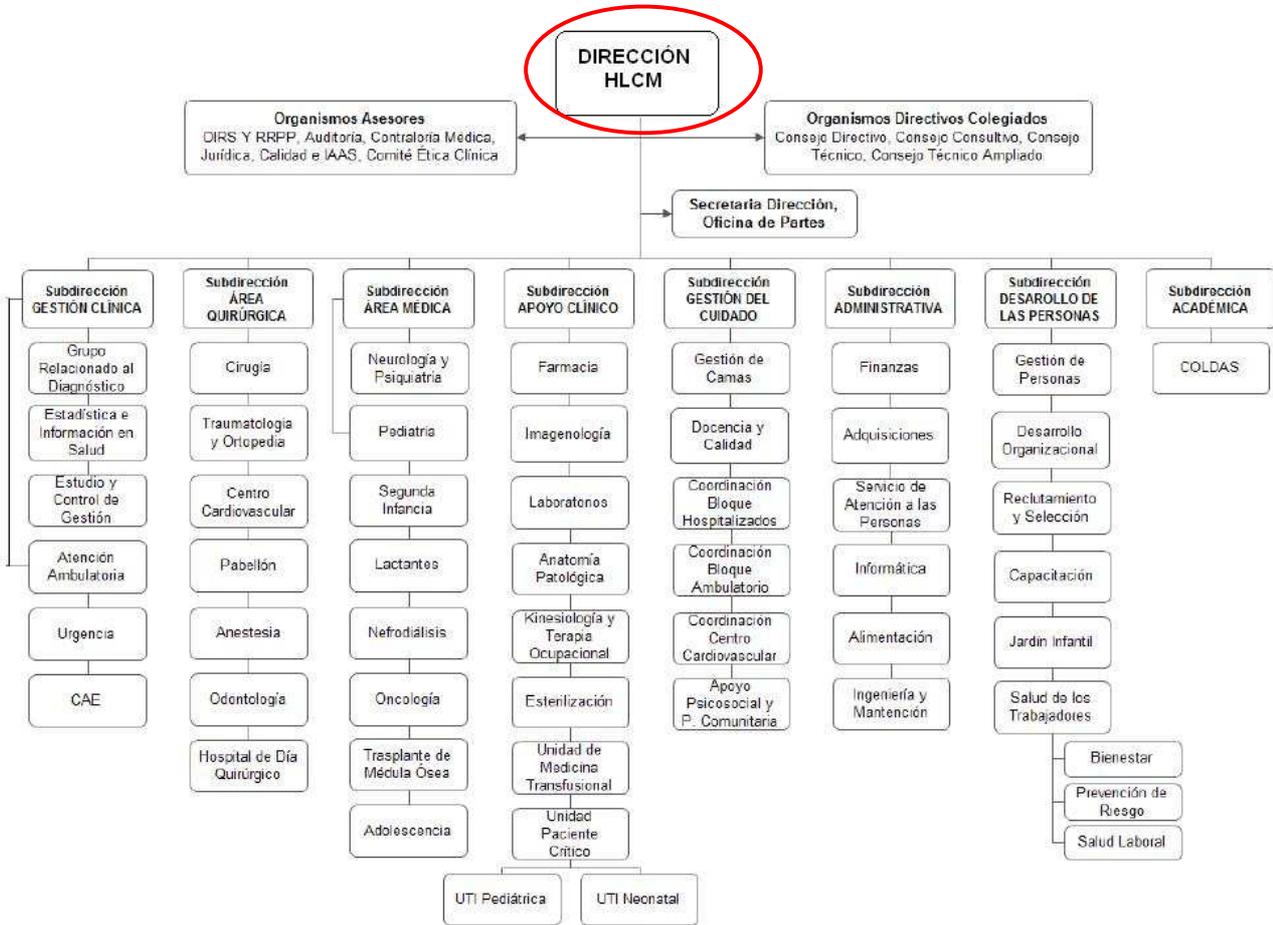
N° Personas que dependen del cargo	16
Dotación total del Hospital Luis Calvo Mackenna	1.116
Dotación total del Servicio de Salud	5.429
Personal honorarios	0
Presupuesto que administra el Hospital	\$25.635.160.000
Presupuesto del Servicio de Salud 2013	\$176.225.462.000

**Fuente:** Depto. de Finanzas. SSMO. Julio 2013.

Depto. de Gestión de la Información. RRHH. Julio 2013.

\*Finanzas, Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Presupuesto de Apertura).

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **90%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.212.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.063.792.-	\$1.857.413.-	\$3.921.205.-	\$3.227.119.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.632.974.-	\$2.369.677.-	\$5.002.651.-	\$3.984.622.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.480.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.053.517.-	\$1.848.165.-	\$3.901.682.-	\$3.212.087.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.212.000.-</b>

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

**\*\*No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

## 5. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo Público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).